



MODIFICA/ANULA RESOLUCIONES EXENTAS DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**759**

TALCA,

**12 MAR 2013**

**VISTOS:**

- El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- El Decreto Supremo N° 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- La Resolución N° 791 de 2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3847 del 14/09/2012	Talca	María Teresa Felicinda del Carmen Díaz Díaz	6103703-9	Constructora SINERGIA S.A.
3847 del 14/09/2012	Linares	Orosmila del Carmen Morales Miranda	10667956-8	Constructora SINERGIA S.A.

- Las Resoluciones Exentas N° 232 del 24.01.2013, N° 130 del 15.01.2013 y N° 569 del 25.02.2013 que modifican la Resolución 3847/2012 citada en visto anterior.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U.; aprobados con fecha 12.02.2013 y 28.02.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3847 del 14.09.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiaria individualizada en visto d) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "5.900 UF" debe decir "3.640 UF", en donde dice "130 UF" debe decir "80 UF" y en donde dice "65 UF" debe decir "40 UF".
- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
TALCA	MARÍA TERESA FELICINDA DEL CARMEN DÍAZ DÍAZ	6103703-9	ALTOS DEL MAULE LTDA.	76176379-2	380	80	460
LINARES	OROSMILA DEL CARMEN MORALES MIRANDA	10667956-8	RUBÉN BAEZA ARELLANO	11955994-4	380	60	440



2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las constructoras mencionadas en punto anterior por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto d) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a 900 UF, se imputarán al del Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de 20 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y 10 UF de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. L. U. A. BBF/ LVA/ FPM/etp

**DISTRIBUCIÓN**

- Constructora SINERGIA S.A. (Calle Chorrillos Pje. Miraflores. Linares)
- Constructora Altos del Maule Ltda. (Calle 11 y ½ Oriente B N° 3100. Talca)
- Contratista Rubén Baeza Arellano (Los Quillayes N° 1661 Villa El Bosque. San Javier)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE